

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

10758 *Resolución de 4 de julio de 2019, de la Dirección General de la Policía, por la que en ejecución de sentencia se nombra Inspector alumno de la Escuela Nacional de Policía a don José Luis Martínez Arce.*

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Séptima, en el recurso contencioso administrativo núm. 919/2016, interpuesto por don José Luis Martínez Arce, participante en el proceso selectivo convocado para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía (convocatoria de 12 de mayo de 2015; BOE núm. 143, del 16 de junio), ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 2018, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

1. Estimar el recurso contencioso administrativo 919/16, interpuesto por la procuradora doña Ana de la Corte Macías, en nombre y representación de don José Luis Martínez Arce contra la Resolución de 30 de junio de 2016 de la Dirección General de la Policía, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra el Acuerdo de 29 de febrero de 2016, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 12 de mayo de 2015 para ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector del CNP, actuación administrativa que en consecuencia se revoca y anula por no resultar ajustada a Derecho en el extremo a debate, declarando al recurrente "apto" en dicha entrevista personal, continuándose con las siguientes fases del proceso selectivo prevista en las bases (test psicotécnicos y demás) de la oposición en curso o próxima que se convoque, con los efectos correspondientes de superar finalmente el proceso selectivo, señalados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Sentencia.

2. Imponer las costas de este recurso a la parte demandada, con el límite de 500 euros».

En su virtud, esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, acuerda:

Primero.

Ejecutar la sentencia en sus propios términos, reconociéndole al Sr. Martínez Arce su derecho a que se declare que ha superado la parte b), «Entrevista Personal» de la prueba de del proceso selectivo de ingreso a la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo.

Así, tras haber superado la parte c) de la tercera prueba (test psicotécnicos), se declara apto al Sr. Martínez Arce en dicha oposición.

Tercero.

Nombrar Inspector alumno de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, sito en la avenida Juan Carlos I, número 46 (Ávila), a don José Luis Martínez Arce, con DNI número ***83.85*, que obtuvo 6,970 puntos en la fase de oposición, el cual deberá incorporarse a dicha Escuela para realizar el preceptivo curso de formación, el día 5 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en cuya fecha de incorporación surtirá efecto el presente nombramiento.

La no incorporación, sin causa justificada, a la Escuela Nacional de Policía para la realización del preceptivo curso de formación, en la fecha indicada, llevará aparejada la exclusión del proceso y la pérdida de todos los derechos y expectativas de derechos nacidos de la superación de la fase de oposición.

Los mismos efectos surtirá la no incorporación a dicha Escuela en los casos en los que se desestimen las solicitudes de aplazamiento del curso de formación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Madrid, 4 de julio de 2019.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.